

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 012-2021-OCI/5347-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
MOQUEGUA/ MARISCAL NIETO/ MOQUEGUA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE  
INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

**MOQUEGUA, 14 DE SETIEMBRE DE 2021**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 012-2021-OCI/5347-SOO**

**"IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR"**

---

**ÍNDICE**

---

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	10
IV. CONCLUSIÓN	10
V. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE N° 1	12

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 012-2021-OCI/5347-SOO**

**"IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR"**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5347-2021-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior, se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**1. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA LAS RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS**

**a) Condición:**

De la revisión efectuada al aplicativo informático "Sistema de Control Gubernamental" habilitado por la Contraloría General de la República para la ejecución de este servicio<sup>1</sup>, se advierte que la entidad a la fecha tiene recomendaciones de tipo administrativa entidad, administrativa PAS y aspecto legal en estado "Pendiente", de las cuales no han iniciado las acciones administrativas y legales correspondientes, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Recomendaciones administrativa entidad y administrativa PAS con estado "Pendiente"**

n.º	n.º de informe	Título de informe de auditoría	n.º de recomendación	Estado de la recomendación	Tipo de recomendación
1	011-2015-2-5347	Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Desarrollo Social	3	Pendiente	Administrativa Entidad
			4	Pendiente	Administrativa Entidad

<sup>1</sup> Servicio relacionado denominado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior".

2	009-2016-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Denuncias en la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E Pillone de Distrito de Ubina, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014	2	Pendiente	Administrativa Entidad
3	014-2016-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Proyecto: Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa, Sub Tramo KM 0+000 al KM 15+000" periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	2	Pendiente	Administrativa Entidad
4	009-2017-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Auditoria de Cumplimiento al Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Ampliaciones de Plazo para la Ejecución y Supervisión del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua" periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016	2	Pendiente	Administrativa Entidad
5	026-2017-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Moquegua Rutas: MO-106, MO-105 y MO-101, Ejecutados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones" periodo de 5 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016	1	Pendiente	Administrativa Entidad
6	C97-2018-CG/L334	Auditoria de cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua al contrato n.º 352-2013-DLSG-DRA./GR.MOQ, elaboración de expediente técnico a nivel de ejecución de obra y construcción de obra para el proyecto "Ampliación y mejoramiento del Hospital de Moquegua", nivel II-2	1	Pendiente	Administrativa Entidad
7	021-2018-2-5347	Actos preparatorios y procedimientos de selección de la Licitación Pública n.º 001-2016-CS/DRTC/MOQ y Adjudicación Simplificada n.º 012-2016-CS/DRTC/MOQ	2	Pendiente	Administrativa Entidad
8	014-2019-2-5347-SCE	Rendición de viáticos de funcionarios de la Dirección Regional de Salud de Moquegua	1	Pendiente	Administrativa Entidad
9	015-2019-2-5347	Ficha técnica de mantenimiento y ejecución contractual del Concurso Público n.º 001-2017-CS/GRTC/MOQ, componente MO-103	1	Pendiente	Administrativa Entidad
10	I04-2019-CG/L476	Proceso de contratación del servicio de fabricación e instalación de estructuras	2	Pendiente	Administrativa Entidad



		metálicas y coberturas de 06 IIIE de nivel secundaria derivado del Concurso Público n.º 01-2017-CS/GR.MOQ-1	3	Pendiente	Administrativa Entidad
11	JE9-2019-CG/L476	Procedimientos de selección de la obra: Mejoramiento e implementación de la infraestructura del instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua	1	Pendiente	Administrativa Entidad
12	021-2020-2-5347-SCE	Procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada n.º 008 y 011-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ servicio de reparación de cilindros hidráulicos y mantenimiento correctivo de compuertas de las bocatomas	1	Pendiente	Administrativa Entidad
13	022-2020-2-5347-SCE	Incumplimiento de especificaciones técnicas en la ejecución de la losa de concreto e inadecuado control de materiales del CAR	1	Pendiente	Administrativa Entidad
14	024-2020-2-5347-SCE	Administración de recursos propios en el Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui	1	Pendiente	Administrativa Entidad
15	KE2-2020-CG/L476	Etapa de evaluación curricular del Concurso Público n.º 003-2019-GRA-MOQ.	1	Pendiente	Administrativa Entidad
16	007-2021-2-5347-SCE	Contratación Directa n.º 021-2019-OEC/GR.MOQ-1 convocada para la contratación del servicio de confección, transporte e instalación de 04 módulos prefabricados en la localidad de Amata	1	Pendiente	Administrativa Entidad
17	011-2021-2-5347-SCE	A la ejecución de la Contratación Directa n.º 020-2019-OEC/GR.MOQ-1 convocada para la prestación del servicio de confección, transportes e instalación de Kit de salud prefabricados a todo costo para la localidad de Amata.	1	Pendiente	Administrativa Entidad

Fuente: Sistema de Control Gubernamental verificación realizada el 13 de setiembre de 2021.

Como se muestra en el cuadro precedente a la fecha existen diecisiete (17) informes de control desde el año 2015 al 2021 con estado "pendiente" de implementación con un total de diecinueve (19) recomendaciones administrativa entidad, las cuales debieron implementarse en su totalidad, siendo el titular responsable del proceso de implementación de las recomendaciones, así como de mantener una evaluación y monitoreo permanente de los avances hasta lograr su total implementación.

Asimismo, se tiene diecinueve (19) informes de auditoría con recomendaciones de aspecto legal desde el año 2014 hasta el 2020, lo que hace un total de veintiuno (21) recomendaciones con estado "pendiente", tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 2**  
**Recomendaciones de aspecto legal con estado "Pendiente"**

n.º	n.º de informe	Título de informe de auditoría	n.º de recomendación	Estado de la recomendación	Tipo de recomendación	Tipo de responsabilidad
1	001-2014-2-5347	Descontrol en uso de planchas adquiridas para techar Coliseo Chen Chen	1	Pendiente	Aspecto legal	Civil
2	003-2014-2-5347	Deficiente elaboración de contrato para la adquisición de cemento y conformidad anticipada	1	Pendiente	Aspecto legal	Civil
3	005-2014-2-5347	Incumplimiento contractual en la adquisición de madera, ocasionó perjuicio económico de S/ 11 243,37	1	Pendiente	Aspecto legal	Penal
4	006-2014-2-5347	Irregular reprogramación para entrega de cemento, ocasionó perjuicio por S/ 7 985,79	1	Pendiente	Aspecto legal	Civil
5	011-2014-2-5347	Fisuramiento y desprendimiento de concreto en alcantarillas y badeños por S/ 8 422,26	1	Pendiente	Aspecto legal	Civil
6	011-2015-2-5347	Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Desarrollo Social	5	Pendiente	Aspecto legal	Penal
			6	Pendiente	Aspecto legal	Civil
7	020-2015-2-5347	Auditoría de Cumplimiento Gobierno Regional Moquegua "Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua" periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014	5	Pendiente	Aspecto legal	Penal
			6	Pendiente	Aspecto legal	Civil
8	009-2016-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Denuncias en la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E Pillone de Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014	3	Pendiente	Aspecto legal	Civil
9	010-2016-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Ejecución de las Partidas Base Granular e Imprimado y Revisión de Procesos de Adquisición de Materiales de la Obra Mejoramiento de la Red Vial Vecinal MO-534 Tramo San Gerónimo - El Algarrobal" periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	3	Pendiente	Aspecto legal	Civil
10	014-2016-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Proyecto: Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa, Sub Tramo KM 0+000 al KM 15+000" periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	3	Pendiente	Aspecto legal	Civil
11	008-2017-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Encargos Internos y Viáticos Otorgados al Personal del Gobierno Regional de Moquegua - Sede Central" periodo 5 de	3	Pendiente	Aspecto legal	Civil

		enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016				
12	009-2017-2-5347	Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Ampliaciones de Plazo para la Ejecución y Supervisión del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua" periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016	3	Pendiente	Aspecto legal	Civil
13	010-2017-2-5347	Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Ampliaciones de Plazo para la Ejecución y Supervisión del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua" periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016	3	Pendiente	Aspecto legal	Civil
14	017-2017-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Distribución de Utilidades con Recursos Propios Provenientes de las Actividades Productivas y Empresariales" periodo de 2 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016	2	Pendiente	Aspecto legal	Civil
15	026-2017-2-5347	Auditoria de Cumplimiento al Gobierno Regional Moquegua "Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Moquegua Rutas: MO-106, MO-105 y MO-101, Ejecutados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones" periodo de 5 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016	2	Pendiente	Aspecto legal	Penal / Civil
16	016-2020-2-5347-SCE	Uso de camioneta EGK-902 del Gobierno Regional Moquegua sin autorización en día no laborable	4	Pendiente	Aspecto legal	Civil
17	021-2020-2-5347-SCE	Procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada n.ºs 008 y 011-2019-OEC-PERPG/GR.MOQ servicio de reparación de cilindros hidráulicos y mantenimiento correctivo de compuertas de las bocatomas	2	Pendiente	Aspecto legal	Penal
18	022-2020-2-5347-SCE	Incumplimiento de especificaciones técnicas en la ejecución de la losa de concreto e inadecuado control de materiales del CAR	2	Pendiente	Aspecto legal	Civil
19	024-2020-2-5347-SCE	Administración de recursos propios en el Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui	2	Pendiente	Aspecto legal	Penal

Fuente: Sistema de Control Gubernamental verificación realizada el 13 de setiembre de 2021.

Tal como se advierte en los cuadros precedentes, el Gobierno Regional Moquegua viene cumpliendo parcialmente con la implementación de las recomendaciones de acuerdo a lo establecido en la directiva ya que a la fecha no se tiene el sustento y evidencia de haberse iniciado las acciones administrativas debiendo señalar que en algunos casos se alcanzó documentación del inicio del procedimiento administrativo y en otros informes de control habrían transcurrido el plazo legal de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento correspondiente.

**b) Criterio:**

La situación descrita, ha trasgredido la normativa siguiente:

- Directiva n.º 014-2020-CG/SADEN “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

“(…)

**6.2 Competencias vinculadas al proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control y su seguimiento**

(…)

**6.2.3 Del Titular de la entidad**

*Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesaria que correspondan.*



*Cuando la entidad cuente con unidades ejecutoras a su cargo, el Titular de la entidad puede delegar a los Titulares de las unidades ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del informe de control que le ha sido notificado, mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no la exime de responsabilidad y supervisión.*

(…)

**7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones**

*A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones registra en el aplicativo informático o remite al OCI o a la Contraloría para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI, las unidades orgánicas u órganos descentrados de la Contraloría evalúan el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determina su estado de al tipo de recomendación, en la forma siguiente:*

(…)

**7.1.2.2 Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas**

Estado	Descripción
<b>Pendiente</b>	Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentre aún dentro del plazo máximo para su inicio.
<b>Implementada</b>	Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.
<b>Inaplicable</b>	<p>Cuando los hechos que dieron lugar a la recomendación han superado el plazo máximo para el inicio del procedimiento administrativo.</p> <p>Cuando se sustenta técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.</p> <p>Cuando se emita resolución o documento expreso que declara la improcedencia, conclusión o el archivo del procedimiento administrativo, entre otros.</p>

**Procedimiento para determinar el estado de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas**

(...)

- b) Para recomendaciones formuladas en los informes de control relacionadas con el inicio de acciones administrativas a cargo de la entidad, el estado de la recomendación se determina automáticamente a partir de la información que registra la entidad en el aplicativo informático de la Contraloría, o remitiendo la documentación que sustenta el estado de las recomendación, al OCI o las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría cuando corresponda.

**7.1.2.3 Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales**

Estado	Descripción
<b>Pendiente</b>	<p>En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público.</p> <p>En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial.</p>
<b>Implementada</b>	<p>En los casos de naturaleza penal, cuando se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público.</p> <p>En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer esta, se producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe ser acreditado con documento válido.</p>
<b>Inaplicable</b>	Cuando se sustenta técnica o jurídicamente que no se puede implementar la recomendación.

- c) El OCI solicita información a la Procuraduría Pública que corresponda o al representante legal para la defensa de los asuntos judiciales, en los casos en que la remisión de la información para el seguimiento del inicio de las acciones legales o el seguimiento del proceso no se encuentre a cargo de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

**7.1.4 De las infracciones por incumplimiento en la implementación de las recomendaciones**

- a) *El funcionario público responsable en la entidad de implementar la recomendación formulada en el informe de control, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el Plan de Acción, en cuyo caso el OCI o las unidades orgánicas u órganos desconcentradas de la Contraloría informan, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS.*
- b) *El funcionario público responsable de implementar la recomendación para el inicio de las acciones administrativas, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría en los siguientes casos:*
  - *Cuando no se han iniciado las acciones administrativas en el plazo establecido en el Plan de Acción.*
  - *Cuando habiendo vencido el plazo establecido en el Plan de Acción sin haberse iniciado las acciones administrativas, vence el plazo legal de prescripción establecido para el inicio de las acciones administrativas.*
  - *Cuando habiendo iniciado el procedimiento administrativo han transcurrido el plazo legal de prescripción o caducidad sin que se emita pronunciamiento.*

*En estos supuestos, el OCI informa, con la documentación que sustenta, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica u órgano desconcentrado que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS, sin perjuicio de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción administrativa.*
- c) *Los representantes legales para la defensa de los asuntos judiciales que son responsables de implementar la recomendación de los informes de control de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 22 de la Ley N° 27785, incurren en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no han iniciado las acciones legales en el plazo establecido en el Plan de Acción. En este supuesto, el OCI o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría informa a las instancias competentes de la Contraloría para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS, con la documentación sustentante.*

*Asimismo, respecto al incumplimiento de la implementación de la recomendación de los informes de control para inicio de acciones legales por parte de los Procuradores Pùblicos, el OCI, o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría informa dicha situación a la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General de Estado o la que haga sus veces, adjuntando la documentación respectiva, para las acciones que correspondan.*

*(...)"*

**c) Consecuencia:**

El hecho antes descrito, genera la situación adversa que afecta la oportunidad del inicio de las acciones administrativas y legales en los plazos establecidos y el cumplimiento de sus objetivos.

**2. LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EMANADAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**a) Condición:**

La entidad tiene la responsabilidad de designar, mediante documento expreso, al funcionario público que debe realizar la labor de monitorear la implementación de las recomendaciones emanadas de los servicios de control posterior.

Sin embargo, durante el presente año se ha omitido efectuar tal designación, conllevando a que la implementación de las recomendaciones emanadas de los citados informes se realice en forma individual directamente por las instancias de gestión encargadas de su implementación, quienes desarrollan tal labor bajo criterios propios del área o dependencia a la cual pertenecen, omitiendo información respecto a otras áreas o dependencias ajenas a las mismas, conllevando a que las medidas adoptadas por la entidad, destinadas a la implementación de las recomendaciones resulte, en su caso, insuficiente o incompleta.

Tal deficiencia requiere ser subsanada con la labor del funcionario que, en el ejercicio de sus funciones, coordine y monitoree la labor de las instancias de gestión encargadas de la implementación de medidas correctivas para su consecución eficaz y eficiente.

**b) Criterio:**

La situación descrita, ha trasgredido la normativa siguiente:

- Directiva n.º 014-2020-CG/SADEN “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

“(…)

**6.4.4 De la entidad**

**6.4.4.1 De la implementación de las recomendaciones**

**a) Del Titular de la entidad**

(…)

- Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de

*Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.*

(...)

**b) Del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones**

- *Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad.*
- *Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.*
- *Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.*
- *Evaluuar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda".*

**c) Consecuencia:**

La omisión en la designación del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones genera el riesgo de que la entidad incumpla con realizar tal función de manera eficaz y eficiente.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de los datos registrados en el aplicativo informático "Sistema de Control Gubernamental - SCG", documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y a la cual se tiene acceso mediante usuario y contraseña.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la normativa referente al seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, la cual ha sido detallada en el presente informe.



## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, a fin de cumplir con la implementación de las recomendaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Moquegua, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Moquegua, 14 de setiembre de 2021.



**Arturo Alejandro Zea Manrique**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Moquegua

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA LAS RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Nº	Documento
1	Reporte denominado "Recomendaciones pendientes y en proceso" obtenido del Sistema de Control Gubernamental - SCG el 13 de septiembre de 2021.
2	Directiva n.º 014-2020-CG/SADEN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

2. LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EMANADAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº	Documento
1	Directiva n.º 014-2020-CG/SADEN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Órgano de Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICIO N° 486-2021-GRM/OCI

Profesor  
Zenón Cuevas Pare  
Gobernador  
Gobierno Regional Moquegua  
Av. Circunvalación s/n Sector El Gramadal  
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



Moquegua, 15 de septiembre de 2021.

**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 012-2021-OCI/5347-SOO

- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Implementación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior", comunicamos que se han identificado dos situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2021-OCI/5347-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Moquegua, el Plan de Acción correspondiente, el mismo que se adjunta al presente en un (1) folio, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Arturo Alejandro Zea Manrique  
Jefe del Órgano del Control Institucional  
Gobierno Regional Moquegua

AAZM/ezf.  
C.c.: Archivo.